



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 353

VISTO:

El expediente N° 002026; y

CONSIDERANDO:

Que, el sistema predominante de donación de sangre en nuestro país es el denominado “por reposición”, donde el paciente, algún familiar, amigo o conocido de quien necesita ser transfundido o sometido a una intervención quirúrgica, es quien se ocupa de buscar sus donantes de sangre. En general es un sistema donde está acordado un número estándar de donantes para cada situación clínica o quirúrgica.-

Que, el hecho de contar con un registro de donantes voluntarios de sangre resultará de gran ayuda para acceder a la información de los potenciales dadores en forma rápida y precisa, y de esta forma mitigar el estrés y preocupación propios de la situación que motiva la necesidad de la donación de sangre.-

Que, además el hecho de estar inscriptos en el registro con los datos básicos como nombre completo, número de documento, domicilio, teléfono de contacto, grupo y factor de sangre, por un lado demostrará la elección de esas personas de ser donantes voluntarios de sangre, y por el otro facilitará la tarea de búsqueda ante una emergencia o necesidad.-

Que, la implementación de este registro ayudará a impulsar la donación voluntaria con el objetivo de ayudar al prójimo y también ser ayudado, ampliando la sensibilización de la gente.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º: Crear un registro público, no vinculante, del Ejido de Caseros, de donantes voluntarios de sangre, en el que constarán de las personas que se registren: nombre y apellido, documento nacional de identidad, domicilio, teléfono de contacto, edad, grupo y factor sanguíneo.-

Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar las actividades específicas referidas al Registro de donantes voluntarios de sangre, quien determinará la metodología y las acciones de promoción.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al personal municipal y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Roberto Notari– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 156/20](#) DEM – Fecha: 11/08/2020